



**PERTENENCIA
RAD. 2022-00282**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez.

A su despacho, escrito presentado por la parte demandante, en el cual solicita corrección de la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2023. Sírvase resolver.

Barranquilla, 16 de abril de 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a verificar numeral PRIMERO de la providencia de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual se indicó como nombre de la demandante Yasmin Yulieth González Ruiz, siendo lo correcto YASMIN YULIET GONZÁLEZ RUIZ

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por cambio de palabras conforme lo señala el artículo 286 del Código General Del Proceso., que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia, de fecha (27) de noviembre de 2023 corregido a través de providencia de 4 de diciembre de 2023, relativo al nombre de la demandante el cual quedará así:

*“PRIMERO: Declarar que la señora **YASMIN YULIET GONZÁLEZ RUIZ** identificada con C. C. No. 22.506.015, adquirió mediante prescripción extraordinaria el dominio del siguiente bien inmueble:*

*Un lote de terreno junto con las casas construidas en él, situado en la ciudad de Barranquilla, **CALLE 58 NO. 16-74 BARRIO PALACIO PLAZA**, cuyas medidas y linderos: UN SOLAR, SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA ORIENTAL DE LA CALLE 58 ENTRE LAS KRAS. 16 Y 18, DEL BARRIO PALACIO-PLAZA, SOLAR QUE MIDE Y LINDA: ESTE, 5.00 MTS CON UN SOLAR SIN DUEÑO CONOCIDO; OESTE, 5.20 MTS CON LA CALLE 58; NORTE, 29.30 MTS CON PREDIO DE ALBERTO ALBOR; SUR, 29.30 MTS, CON PREDIO DE GREGORIO BARRIOS. QUE EN EL LOTE ANTES DESCRITO HIZO CONSTRUIR UNA CASADISTINGUIDA CON EL N.16-74, bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 040-63886 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.”*



2. Por secretaria ofíciase oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, a fin de que se inscriba esta sentencia en el respectivo folio de matrícula de la para los fines legales, con la corrección en el nombre de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a866a27ac129568ea2445024bede335921a2147733bcaf08a7e686f8c23c1191**

Documento generado en 16/04/2024 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>